



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.353-8/2014

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN No.353-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.336-8/2014 del 21 de agosto de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.13/2014 con Seguros Atlántida, S.A., para la emisión de una póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, los que se encuentran en tránsito que se remesan entre los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa, así como las remesas que se realicen entre las sucursales, por el término de un (1) año comprendido del 21 de agosto de 2014 a las doce meridiano (12:00 m) al 21 de agosto de 2015 a las doce meridiano (12:00 m), aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.
- CONSIDERANDO: Que en el presente caso era necesario que la vigencia de la póliza iniciara a partir del 21 de agosto de 2014 a las 12:00 m, para proteger los bienes cubiertos en la misma; cobertura que fue brindada por Seguros Atlántida, S.A. en tanto concluía el procedimiento de contratación.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar con Seguros Atlántida, S.A. la oferta presentada inicialmente, que asciende a un valor de ciento noventa mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos (US\$190,676.46), y producto de ello la indicada sociedad presentó una nueva propuesta por la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.353-8/2014

- 2 -

veintinueve centavos (US\$179,528.29), que incluye veintitrés mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$23,413.47) por concepto de impuesto sobre ventas y veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por gastos de emisión de la póliza, lo cual representa una disminución del cinco punto ochenta y cinco por ciento (5.85%) respecto a la oferta original, equivalente a once mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$11,148.17).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, el valor de la oferta expresada en dólares será pagada en lempiras calculado al tipo de cambio vigente para la venta del día en que se reciba la oferta inicial, es decir de L21.2384 por US\$1.00, tipo de cambio vigente para la venta el 25 de agosto de 2014, fecha de recepción de la referida oferta, por lo que el valor a pagar será de tres millones ochocientos doce mil ochocientos noventa y tres lempiras con sesenta y tres centavos (L3,812,893.63), que incluye cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro lempiras con sesenta y cuatro centavos (L497,264.64) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos treinta lempiras con noventa y seis centavos (L530.96) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-314/2014 del 26 de febrero de 2014, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 para contratar la póliza en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 25400.006 "Otras Primas de Seguro", que se administra a través de la Cuenta No.5206030006 "Otras Primas de Seguro".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio aprobar la contratación con Seguros Atlántida, S.A., para la emisión de la póliza de seguro relacionada con la Contratación Directa No.13/2014.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X.: (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.353-8/2014

- 3 -

RESUELVE:

1. Aprobar la contratación con Seguros Atlántida, S.A. para la emisión de una póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, los que se encuentran en tránsito que se remesan entre los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa, así como las remesas que se realicen entre las sucursales, por el término de un (1) año comprendido del 21 de agosto de 2014 a las doce meridiano (12:00 m) al 21 de agosto de 2015 a las doce meridiano (12:00 m), por un valor de ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (US\$179,528.29) que incluye veintitrés mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$23,413.47) por concepto de impuesto sobre ventas y veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por gastos de emisión de la póliza, valores que se cancelarán en lempiras al tipo de cambio vigente en la fecha que se presentó la oferta inicial.
2. Comunicar lo resuelto a Seguros Atlántida, S.A. para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

IYCV/LCBA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Departamento de Presupuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn





28 de agosto de 2014

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.353-8/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.353-8/2014.- Sesión No.3533 del 28 de agosto de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.336-8/2014 del 21 de agosto de 2014 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.13/2014 con Seguros Atlántida, S.A., para la emisión de una póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, los que se encuentran en tránsito que se remesan entre los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y viceversa, así como las remesas que se realicen entre las sucursales, por el término de un (1) año comprendido del 21 de agosto de 2014 a las doce meridiano (12:00 m) al 21 de agosto de 2015 a las doce meridiano (12:00 m), aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso era necesario que la vigencia de la póliza iniciara a partir del 21 de agosto de 2014 a las 12:00 m, para proteger los bienes cubiertos en la misma; cobertura que fue brindada por Seguros Atlántida, S.A. en tanto concluía el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar con Seguros Atlántida, S.A. la oferta presentada inicialmente, que asciende a un valor de ciento noventa mil seiscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos (US\$190,676.46), y producto de ello la indicada sociedad presentó una nueva propuesta por la cantidad de ciento



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.353-8/2014

- 2 -

Secretaría del
Directorio

setenta y nueve mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (US\$179,528.29), que incluye veintitrés mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$23,413.47) por concepto de impuesto sobre ventas y veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por gastos de emisión de la póliza, lo cual representa una disminución del cinco punto ochenta y cinco por ciento (5.85%) respecto a la oferta original, equivalente a once mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (US\$11,148.17).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, el valor de la oferta expresada en dólares será pagada en lempiras calculado al tipo de cambio vigente para la venta del día en que se recibiera la oferta inicial, es decir de L21.2384 por US\$1.00, tipo de cambio vigente para la venta el 25 de agosto de 2014, fecha de recepción de la referida oferta, por lo que el valor a pagar será de tres millones ochocientos doce mil ochocientos noventa y tres lempiras con sesenta y tres centavos (L3,812,893.63), que incluye cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro lempiras con sesenta y cuatro centavos (L497,264.64) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos treinta lempiras con noventa y seis centavos (L530.96) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO:

Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-314/2014 del 26 de febrero de 2014, el Banco dispone de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014 para contratar la póliza en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto 25400.006 "Otras Primas de Seguro", que se administra a través de la Cuenta No.5206030006 "Otras Primas de Seguro".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio aprobar la contratación con Seguros Atlántida, S.A., para la emisión de la póliza de seguro relacionada con la Contratación Directa No.13/2014.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,



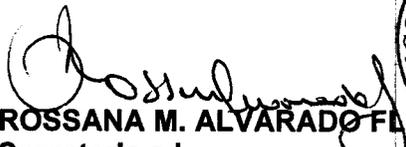
Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.353-8/2014
- 3 -

Secretaría del
Directorio

RESUELVE:

1. Aprobar la contratación con Seguros Atlántida, S.A. para la emisión de una póliza de seguro para proteger el dinero y los valores dentro de los predios, los que se encuentran en tránsito que se remesan entre los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, y sus sucursales en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca y viceversa, así como las remesas que se realicen entre las sucursales, por el término de un (1) año comprendido del 21 de agosto de 2014 a las doce meridiano (12:00 m) al 21 de agosto de 2015 a las doce meridiano (12:00 m), por un valor de ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (US\$179,528.29), que incluye veintitrés mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos (US\$23,413.47) por concepto de impuesto sobre ventas y veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) por gastos de emisión de la póliza, valores que se cancelarán en lempiras al tipo de cambio vigente en la fecha que se presentó la oferta inicial.
2. Comunicar lo resuelto a Seguros Atlántida, S.A. para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.



YCV/LCBA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

